



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



# **INSTRUMENTOS DE CUMPLIMIENTO PARA FUTUROS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN EN RECURSO HÍDRICO**



Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**LAURA MARÍA JOSÉ CARRILLO BARRA**

Concepción, Marzo de 2017.

## I. INTRODUCCIÓN.

La importancia del recurso agua, para sustentar las actividades humanas es una realidad innegable. El resguardo y protección de las cuencas hidrográficas, constituye una labor multidisciplinar indispensable, para construir un territorio sustentable, que optimice el uso y garantice la disponibilidad y calidad del recurso. En nuestro país, los conflictos ambientales y el acceso a la justicia ambiental (Bermúdez, 2010) constituye un problema latente, donde gran cantidad de las causas y efectos de los conflictos giran en torno al recurso hídrico, siendo las incompatibilidades, conflictos de uso y la contaminación, los factores detonantes.

De acuerdo con el informe del (CR)2<sup>1</sup>, el territorio comprendido entre las regiones de Coquimbo y la Araucanía ha experimentado un déficit de precipitaciones cercano al 30%. Esta pérdida de lluvias ha permanecido desde entonces en forma ininterrumpida y ocurre en la década más cálida de los últimos 100 años, exacerbando el déficit hídrico a través de la evaporación desde lagos, embalses y cultivos. Este fenómeno denominado “megasequía”, tiene su origen en causas naturales y también antrópicas. Se estima que el 25% del déficit de precipitación durante la megasequía es atribuible al cambio climático antropogénico. Frente a esta problemática, la creación de medidas para proteger el recurso hídrico se torna urgente y necesaria, para el resguardo y la optimización de su uso.

Nuestra legislación ambiental, contempla en el artículo 32 y siguientes de la Ley 19.300/1994, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, entre otros instrumentos de protección, la dictación de Normas Secundarias de Calidad Ambiental, para regular los niveles de contaminantes que las aguas pueden contener y en caso de ser superados éstos, que la autoridad proceda a la elaboración e implementación de un plan de descontaminación ambiental. Es el caso de ya varias normas dictadas en el país en los últimos años, cuyos monitoreos harán necesario elaborar dichos planes de descontaminación o de prevención, cuando exista una situación de latencia, como se explicará.

---

<sup>1</sup>Informe “La megasequía 2010-2015: Una lección para el futuro. Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, Noviembre 2015.

En este contexto, es necesaria una visión prospectiva, en torno a posibles escenarios de dictación de Planes de Descontaminación para recursos hídricos, que constituirían un hito en esta materia, ya que, hasta la fecha solo existen Planes de Descontaminación (y de prevención) atmosféricos.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En Chile, la problemática ambiental, constituye un tema latente. El caso Barrancones y Pascua Lama, son claros ejemplos de las dimensiones que estos han tenido en el País. Particularmente la crisis de los sistemas hídricos, calidad y disponibilidad de agua, a nivel de cuencas, resultante del afán de lucro cortoplacista y la creencia de que los recursos naturales son inagotables (Rodríguez, 2002), está produciendo afectación, no solo desde el punto de vista ambiental, sino también económico-productivo. En este contexto, es imperativo desde el Derecho Ambiental, dar respuesta a estas problemáticas, con una visión arraigada en los principios de sustentabilidad.

La Octava Región, no es ajena a esta problemáticas, ya que a pesar de contar con una de las cuencas hidrográficas más importantes del país, que atraviesa todas las unidades geomorfológicas, permitiendo el desarrollo de diversas actividades, la calidad y disponibilidad del recurso agua ha disminuido, debiendo dictarse en el año 2015, una nueva Norma Secundaria de Calidad Ambiental, para el Río Biobío (Decreto Supremo N° 9/2015), que desarrolló parámetros importantes —como metales totales o nutrientes como el fósforo o nitrógeno, permitiendo regular efectivamente los contaminantes que causan eutrofización<sup>2</sup>, ajustándose de esta forma, a la realidad que imponen las actividades al recurso hídrico.

En este contexto de dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para el Río Bío-Bío, y tomando en consideración la tendencia económico-productivo y los conflictos de uso, surge la necesidad, desde una visión prospectiva, situarnos en el escenario de dictación de un Plan de Descontaminación, para el recurso hídrico en las aguas del río Bío-Bío. De acuerdo con la legislación nacional en materia ambiental, contenida en la Ley

---

<sup>2</sup> Informe del Estado del Medio Ambiente (2015) Ministerio del Medio Ambiente, Chile.